



RAD. 080013153015-2019-00290-00

INFORME SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad TRÁFICO Y LOGISTICA S.A., en contra de la sociedad BRAVO TRANS S.A.S., informándole que la parte ejecutante solicita que se requiera a la sociedad CI BRAVO PETROLEUM S.A.S., para que cumpla con la medida comunicada.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla 19 de mayo de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2020, se decretó el embargo y secuestro del paquete accionario suscrito por la Sociedad Bravo Trans S.A.S., en la sociedad CI Bravo Petroleum S.A.S. y no obstante que se comunicó en debida forma la cautela, se constata que la encargada de materializarla, a la fecha no ha dado cumplimiento por lo que se hace necesario requerirla y advertirle de las sanciones a las que puede hacerse acreedora.

En consecuencia, se

RESUELVE

1. **REQUERIR** al representante legal de la sociedad C.I. BRAVO PETROLEUM S.A.S., a efectos de que proceda a materializar el embargo y secuestro del paquete accionario que tiene la demandada BRAVO TRANS S.A.S.
2. Prevéngasele al representante legal de la sociedad requerida que en caso de incumplimiento se impondrán las sanciones legales, las cuales van desde arresto hasta multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cce46bded9166de5774b5bebce4bd74c70d9d9c87523f3f1d7c3d683e5597636

Documento generado en 19/05/2021 03:14:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>